

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 023-2016-PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **15 MAR. 2016**

R. EX. N° 793

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", C.I. SUBPESCA N° 3.056, de fecha 26 de febrero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 023/2016, de fecha 01 de marzo de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 693 de 2007, N° 1618 y N° 2327, ambas de 2008, N° 2367 de 2010, N° 2658 de 2011, N° 1082, N° 1935 y N° 3169, todas de 2014, N° 1991, N° 2155 y N° 2442, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2155 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Weste Isla Pelada, Sector B, X Región**, por el plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 023/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 4 meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2155 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Weste Isla Pelada, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1º, letra j), del Decreto Exento N° 1521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", R.U.T. N° 65.241.780-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6557 de 15 de noviembre de 2006, con domicilio en calle 21 de Septiembre, esquina Pedro Maldonado, Río Negro-Hornopirén, comuna de Hualaihué, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


NL/7/2015
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA